



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 540-2022-MDLA/A.

La Arena, 26 de Setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 079-2022-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 22 de agosto de 2022, respecto a Reconocimiento por apoyo Brindado.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales; por lo que la Municipalidad Distrital de La Arena tiene atribuciones para expresar y otorgar el reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social, benefician a la comunidad; se identifican y contribuyen al desarrollo de los pueblos;

Que, mediante Informe N° 079-2022-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 22 de agosto de 2022, Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal, está solicitando, emitir reconocimiento mediante Resolución a los profesionales Abogados del Centro de Conciliación Extrajudicial “Jehová es mi Luz Divina”- Piura, por su apoyo voluntario de sus servicios profesionales, en las actividades de bienestar social, que viene organizando la Municipalidad Distrital de La Arena, dirigidas a la población de escasos recursos económicos;

Que, la Municipalidad Distrital La Arena, quiere estimular el desempeño y reconocer la participación de estos destacados profesionales, que vienen prestando sus servicios de manera voluntaria en las acciones sociales que ejecuta nuestra municipalidad, valorando en ellos su vocación de servicio, siendo política de la actual gestión municipal distinguir a los profesionales que nos ayudan a lograr el bienestar de la población, cuyos méritos lo hacen acreedores a tal reconocimiento;

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- EXPRESAR, el RECONOCIMIENTO y FELICITACION, a nombre del pueblo de La Arena, al Abg. PILARICA BELINDA FACUNDO SILVA, en mérito a su destacada participación brindando el apoyo voluntario de sus servicios profesionales, en las actividades de bienestar social, que viene organizando la Municipalidad Distrital de La Arena, dirigidas a la población de escasos recursos económicos. Haciendo votos para que continúen con su destacada labor, en beneficio de la comunidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. VARLEQUE MASIAS
ALCALDE